

**DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ****AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,  
HACIENDA Y RECAUDACION****SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA  
OFICINA DE OLVERA****ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO**

María Remedios Márquez Vílchez, Jefe de Unidad de Olvera del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

**HAGO SABER:**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos

**CONCEPTO:**

SUMINISTRO DE AGUAS DEL MUNICIPIO DE GRAZALEMA, 1º TRIMESTRE DE 2020

SUMINISTRO DE AGUAS DEL MUNICIPIO DE SETENIL, 1º TRIMESTRE DE 2020

SUMINISTRO DE AGUAS DEL MUNICIPIO DE VILLALUENGA DEL ROSARIO 1º TRIMESTRE DE 2020

SUMINISTRO DE AGUAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO SERRANO, 1º TRIMESTRE DE 2020

PLAZOS DE INGRESO: del 15 de abril hasta el 20 de julio 2020, ambos inclusive.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática a través de la Sede Electrónica o la APP Dipupay o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 13:30 h.

**MODALIDADES DE COBRO:**

- Mediante la app Dipupay disponible en Google Play y App Store
- A través de Internet, en la Página Web [www.sprygt.es](http://www.sprygt.es).
- Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJARURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA.
- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Los contribuyentes podrán efectuar el pago en las Entidades Bancarias utilizando la modalidad de dísticos, que podrán obtenerse de la Sede Electrónica, contactando con las Unidades Tributarias a través de nuestros teléfonos y correos electrónicos. Igualmente, presencialmente en la Oficina de Recaudación, sita en la C/. Bellavista, nº 16 Bajo en horas de 09:00 a 13.30 una vez cese el Estado de Alarma y se reanude la atención al ciudadano.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo que prevé el artículo 28 de la Ley General Tributaria e intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Se recomienda asimismo, la conveniencia de hacer uso de las modalidades de "DOMICILIACION DE PAGO Y GESTION DE ABONO DE LOS RECIBOS A TRAVES DE ENTIDADES BANCARIAS O CAJAS DE AHORROS".

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los contribuyentes,

en Olvera a 16 de Abril de 2.020. EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION,  
Fdo.: María Remedios Márquez Vílchez

Nº 21.641

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,  
HACIENDA Y RECAUDACION  
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA  
OFICINA DE OLVERA****ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO**

María Remedios Márquez Vílchez, Jefe de Unidad de Olvera del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

**HAGO SABER:**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos

**CONCEPTO:**

TASA RECOGIDA BASURA DEL MUNICIPIO DE GRAZALEMA, 1º TRIMESTRE DE 2020

TASA RECOGIDA BASURA MUNICIPIO DE UBRIQUE 1º TRIMESTRE DE 2020

PLAZOS DE INGRESO: del 15 de abril hasta el 20 de julio 2020, ambos inclusive.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática a través de la Sede Electrónica o la APP Dipupay o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 13:30 h.

**MODALIDADES DE COBRO:**

- Mediante la app Dipupay disponible en Google Play y App Store
- A través de Internet, en la Página Web [www.sprygt.es](http://www.sprygt.es).
- Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJARURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA.
- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Los contribuyentes podrán efectuar el pago en las Entidades Bancarias utilizando la modalidad de dísticos, que podrán obtenerse de la Sede Electrónica, contactando con las Unidades Tributarias a través de nuestros teléfonos y correos electrónicos. Igualmente, presencialmente en la Oficina de Recaudación, sita en la C/. Bellavista, nº 16 Bajo en horas de 09:00 a 13.30 una vez cese el Estado de Alarma y se reanude la atención al ciudadano.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo que prevé el artículo 28 de la Ley General Tributaria e intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Se recomienda asimismo, la conveniencia de hacer uso de las modalidades de "DOMICILIACION DE PAGO Y GESTION DE ABONO DE LOS RECIBOS A TRAVES DE ENTIDADES BANCARIAS O CAJAS DE AHORROS".

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los contribuyentes, en Olvera a 16 de Abril de 2.020. EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION,  
Fdo.: María Remedios Márquez Vílchez.

Nº 21.689

**ADMINISTRACION LOCAL****AYUNTAMIENTO DE ROTA****ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación el día veinte de diciembre del año dos mil diecinueve, al punto 11º.2 de urgencias, acordó en relación a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de promoción y desarrollo deportivo lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los siguientes interesados:

| LÍNEA 1: Apoyo a las escuelas de promoción deportiva |                                 |                                       |  |
|--|---------------------------------|---------------------------------------|--|
| Solicitante  | Proyecto                        | Importe asignado reunión 14 noviembre | Importe definitivo tras trámite de audiencia |
| Club Badminton Rota                                  | Escuela Deportiva de Badminton  | 1.000,00 €                            | 1.000,00 €                                   |
| Club Atletismo Villa de Rota                         | Escuela Deportiva de Atletismo  | 1.000,00 €                            | 1.000,00 €                                   |
| C. D. Don Bosco 88                                   | Escuela Deportiva de Baloncesto | 1.741,07 €                            | 1.741,07 €                                   |

|  |   |                                       |  |
|--|---|---------------------------------------|--|
| C. D. Villa de Rota Fútbol Sala Femenino | Escuela Deportiva de Fútbol Sala Femenino | 1.276,79                              | 1.276,79                                     |
| C. D. Entidad de Formación Integral MEVA | Escuela Deportiva de Gimnasia Rítmica     | 1.392,86                              | 1.392,86                                     |
| Solicitante                              | Proyecto                                  | Importe asignado reunión 14 noviembre | Importe definitivo tras trámite de audiencia |
| Playa de la Luz Tennis Club              | Escuela Deportiva de Tenis                | 1.160,71                              | 1.160,71                                     |
| Asoc. Okinawa Shorin Ryu Wadokan Chibana | Escuela Deportiva de Kárate               | 1.508,93                              | 1.508,93                                     |
| Club Natación Rotartessos                | Escuela Deportiva de Natación             | 1.160,71                              | 1.160,71                                     |
| U. D. Roteña                             | Escuela Deportiva de Fútbol               | 1.973,21                              | 1.973,21                                     |
|  |   | TOTAL                                 | 12.214,28                                    |

## LÍNEA 2: Organización de actividades deportivas

| Solicitante                       | Proyecto   | Importe asignado reunión 14 noviembre | Importe definitivo tras trámite de audiencia |
|-----------------------------------|--|---------------------------------------|--|
| C. D. Travesía Pedro Machuca      | XII Travesía Invernal de Natación "Pedro Machuca"  | 250,00                                | 250,00                                       |
| A. D. y C. de Tenis OPEN EXCUSA   | XIX Campeonato de Tenis "Open Excusa"              | 226,00                                | 226,00                                       |
| Club Triatlétas Roteños           | IV Cross Solidario                                 | 300,00                                | 300,00                                       |
| Club Triatlétas Roteños           | XV Acuatlón Costa de la Luz                        | 450,00                                | 450,00                                       |
| Club Triatlón Villa de Rota       | VII Acuatlón por relevos Villa de Rota             | 1.000,00                              | 1.000,00                                     |
| Club Triatlón Villa de Rota       | XXIII Triatlón Herbalife Villa de Rota             | 1.500,00                              | 1.500,00                                     |
| Unión Atlética Roteña Rábida Ruta | IX Carrera Popular Noche de San Juan Villa de Rota | 1.500,00                              | 1.500,00                                     |
| Peña Dosa                         | XXXIII Media Maratón Costa de la Luz               | 1.500,00                              | 1.500,00                                     |
| Peña Dosa                         | XXXIV Cross Urbano DOSA                            | 1.361,11                              | 1.361,11                                     |
|                                   |  | TOTAL                                 | 8.087,11                                     |

SEGUNDO: Aprobar la desestimación de la solicitud presentada por el C. D. Rosario de Rota, quedando excluido de la convocatoria por no cumplir el requisito recogido en el punto 5. Requisitos de los beneficiarios, en el apartado 4 de los que no podrán solicitar subvenciones, de la ordenanza al no estar al corriente con la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento a fecha de la solicitud.

TERCERO: La documentación justificativa de las subvenciones concedidas, deberá presentarse en la Oficina de Atención al Ciudadano (O. A. C.) antes del 28 de febrero de 2020 y consistirá en:

- 1.- Documento de presentación de justificación (Según modelo facilitado por este Ayuntamiento).
- 2.- Relación de gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, importe y fecha de emisión (ANEXO 1).
- 3.- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa detallados en la relación.

4.- Declaración de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (ANEXO 2).

5.- Declaración de aplicación de fondos a la finalidad de la subvención (ANEXO 3).

6.- Memoria detallada del objeto de la subvención, firmada y sellada por la entidad.

CUARTO: Notificar a los interesados el presente acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención para su ejecución material.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería a los efectos de proceder al pago anticipado del 50% concedido en la línea 2 correspondiente a las actividades deportivas.

27/01/2020. EL ALCALDE-PRESIDENTE. El Alcalde. José Javier Ruiz Arana. Firmado. **Nº 11.437**

## AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

## EDICTO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

**MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 17 DE OCTUBRE DE 2019, RELATIVO A LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

"La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2019, asunto urgente 1 del Orden del Día, adoptó el siguiente Acuerdo: Modificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de julio de 2019, relativo a la delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local.

La disposición final primera del Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, da nueva redacción al artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Por todo ello, se considera conveniente efectuar algunos cambios para el mejor funcionamiento de los servicios municipales, en concreto a efectos de la emisión del informe para la contratación menor a que hace referencia el párrafo 2 del citado art. 118 de la LCSP.

Por todo ello SE PROPONE

Primero: Modificar el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17 de octubre de 2019, asunto urgente 1 del Orden del Día, relativo a la Delegación de Competencias de la Junta de Gobierno Local, en el sentido de añadir

un apartado del siguiente tenor literal: "En materia de Contratación. La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP."

Como consecuencia de dicha modificación, el Acuerdo queda redactado en los siguientes términos:

"PRIMERO.- DELEGAR EN LA DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, DOÑALaura ÁLVAREZ CABRERA, LO SIGUIENTE:

A. En materia de Economía y Hacienda:

1. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria, que no haya sido delegada a otros Delegados/as Municipales.

2. Resoluciones en materia de Inspección tributaria.

3. Resolución de beneficios fiscales, que no haya sido objeto de delegación en otros delegados/as Municipales.

4. Resolución de compensación de deudas.

5. Resolución de prescripción de deudas.

6. Resoluciones en los expedientes de derivación de deudas a responsables y sucesores.

7. Declaración de contribuyentes fallidos y de créditos incobrables.

8. Solicitudes de compensación de impuestos ante las Administraciones Públicas.

9. Resolución de devolución de ingresos indebidos y su ejecución.

10. Resolución de fraccionamientos y aplazamientos de pago de las deudas tributarias y no tributarias.

11. Órdenes de cancelación de los importes consignados en la Caja General

de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda, relativas a los expedientes de venta forzosa, expropiación de inmuebles, como consecuencia de su inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, así como su puesta a disposición de los interesados.

12. Competencias en materia sancionadora por infracciones tributarias.

13. Comunicación de deuda, adopción de acuerdos de adhesión a los Convenios de Acreedores y de ejecución de los mismos en expedientes de obligados al pago a esta Hacienda Pública Municipal que hayan sido declarados en Concurso de Acreedores.

14. Aprobación, disposición y reconocimiento de la obligación de intereses, amortizaciones y, en su caso, comisiones derivadas de operaciones financieras debidamente concertadas; de intereses de operaciones de tesorería e intereses de demora.

15. Aprobación, disposición y reconocimiento de obligación de gastos derivados de liquidaciones y sanciones tributarias, incluidos intereses y recargos, por deudas tributarias con otras administraciones o entidades públicas.

16. La revisión en vía administrativa de los actos dictados en el ejercicio de estas delegaciones de competencias.

B. En materia de Recursos Humanos:

1. Expedientes relativos a permisos, licencias, jornadas de trabajo y vacaciones, de acuerdo con la legislación vigente.

2. Concesión de anticipos al personal municipal.

3. Concesión de ayudas sociales al personal municipal, EXCEPTO la Concesión de ayudas sociales recogidas en la Disposición Adicional Undécima del Acuerdo-Convenio regulador de las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el período 2013-2015.

4. Resolución de expedientes disciplinarios y sancionadores en materia de personal, salvo los supuestos de suspensión del servicio o empleo y de despidos disciplinarios.

5. Aprobación de reconocimiento de servicios previos.

6. Aprobación de pase a segunda actividad del personal municipal.

7. Aprobación de comisiones de servicios para asistencia de empleados y empleadas a reuniones, cursos, jornadas y congresos.

8. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos adoptados en ejecución de las delegaciones de facultades anteriores.

C. En materia de Transparencia:

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

D. En materia de Contratación

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

SEGUNDO.- DELEGAR EN EL DELEGADO DE REACTIVACIÓN ECONOMICA, CAPTACIÓN DE INVERSIONES, EDUCACIÓN Y EMPLEO, DON JUAN ANTONIO CABELLO TORRES, LO SIGUIENTE:

A. En materia de Empleo:

1. Autorización de licencias para el uso común especial del dominio público con publicidad.

2. Autorización de licencias para el uso común especial del dominio público, de carácter temporal, salvo que estén delegadas a otros Tenientes de Alcaldesa/delegado/as.

3. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones relativas a tasas por publicidad en farolas, vallas publicitarias y vehículos turísticos y demás autorizaciones y licencias cuya facultad tiene delegada.

4. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.

5. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

B. En materia de Educación:

1. Autorizar las solicitudes de uso, de carácter temporal, de las instalaciones municipales gestionadas dentro de este ámbito competencial.

2. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones relativas a las autorizaciones delegadas en el punto anterior, que en su caso se devenguen.

3. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.

4. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

C. En materia de Transparencia:

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

D. En materia de Contratación

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

TERCERO.- DELEGAR EN LA DELEGADA DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO, DOÑA ISABEL GALLARDO MÉRIDA, LO SIGUIENTE:

A. En materia de Turismo

1. Autorizar las solicitudes de uso, de carácter temporal, de las instalaciones del Alcázar.

2. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones relativas a las autorizaciones delegadas en el punto anterior, que en su caso se devenguen, así como del precio público por entrada en el Alcázar.

3. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.

4. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

5. Concesión de licencia para el ejercicio de servicio turístico de coches de caballos, además de la gestión e inspección de dicho servicio.

B. En materia de Comercio y Consumo:

1. Licencias de venta ambulante cuando la utilización del bien de dominio público de que se trate adopte la modalidad de uso común especial.

2. Licencias y autorización de puestos de Mercados de Abasto.

3. La potestad sancionadora por infracciones al Reglamento del Servicio Municipal de Mercados de Abastos Minoristas y a la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante y Mercadillos.

4. Resolución de expedientes sancionadores en materia de horario comercial.

5. La potestad sancionadora en materia de horario comercial.

6. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones correspondientes a las licencias y autorizaciones que haya aprobado, salvo las de venta ambulante, mercadillos y mercados de abastos

7. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.

8. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

C. En materia de Transparencia

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

D. En materia de Contratación

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

CUARTO.- DELEGAR EN EL DELEGADO DE DEPORTES Y MEDIO RURAL, DON JESÚS ALBA GUERRA, LO SIGUIENTE:

A. En materia de Deportes:

1. Concesión de licencias de uso común especial para los usos extraordinarios de instalaciones deportivas previstos de la ordenanza de instalaciones deportivas de la Ciudad de Jerez.

2. Concesión de licencias de uso común especial para eventos y actividades deportivas sobre el dominio público local (vías públicas, plazas, parques urbanos y periurbanos).

3. La potestad sancionadora contra infracciones a la Ordenanza Municipal de instalaciones deportivas de esta Ciudad.

4. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones de licencias de uso de instalaciones deportivas y demás servicios deportivos.

5. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.

6. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

B. En materia de Medio Rural:

1. Autorizar las licencias de uso, de carácter temporal, de las instalaciones municipales gestionadas dentro de este ámbito competencial.

2. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones de licencias aprobadas según el punto anterior.

3. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.

4. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

C. En materia de Transparencia:

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

D. En materia de Contratación

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

QUINTO.- DELEGAR EN EL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DON JOSE ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ, LO SIGUIENTE:

A. En materia de Urbanismo:

1. Licencia de adaptaciones y reformas que no alteren elementos estructurales de edificios, obras menores e instalaciones, ocupación y utilización, vados, y talas en masas arbóreas y vegetación arbustiva y árboles aislados que sean objeto de protección

por los instrumentos de planeamiento.

2. Autorizaciones para la puesta en funcionamiento de actividades de servicios, incluidas las actividades ocasionales o extraordinarias, y el control posterior.

3. Autorización de licencias para el uso común especial del dominio público, de carácter temporal, salvo que estén delegadas a otros/as Delegado/as Municipales.

4. La potestad sancionadora por infracciones en la puesta en funcionamiento de actividades de servicios, de espectáculos públicos y actividades recreativas en lo que afecte a establecimientos, salvo las que hayan sido delegadas a otros/as Delegados/as Municipales.

5. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria, correspondientes a las licencias y autorizaciones que haya aprobado, salvo la tasa por aprovechamiento de la vía pública con entradas de vehículos a través de la acera, y la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales correspondientes a las empresas explotadoras de servicios de suministros, así como la del aprovechamiento especial del dominio público con cajeros o expendedores automáticos

6. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.

7. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

8. Aprobación de licencias y autorizaciones de veladores en la vía pública.

9. La potestad sancionadora por infracciones de la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de veladores.

B. En materia de Infraestructuras

1. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones relativas a la tasa del cementerio municipal.

2. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.

3. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

C. En materia de Medio Ambiente:

1. Potestad sancionadora de disciplina medioambiental.

2. Potestad sancionadora relativa a la calidad acústica medio ambiental de establecimientos comerciales y hosteleros.

3. Aprobación de las sanciones y multas correspondientes a los expedientes de disciplina medio ambiental.

4. Aprobación de los cargos de liquidaciones de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

5. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.

6. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

D. En materia de Transparencia:

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

E. En materia de Contratación

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP SEXTO.- DELEGAR EN EL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, DON RUBÉN PÉREZ CARVAJAL, LO SIGUIENTE:

A. En materia de Seguridad

1. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria por servicios especiales de la Policía Local.

2. Potestad sancionadora por infracciones de Ordenanzas Municipales, que no haya sido delegado en otros/as Delegados/as Municipales.

3. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.

4. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

B. En materia de Movilidad:

1. Concesión de licencia para uso común especial del dominio público local mediante cortes de tráfico y reserva de la vía pública para elementos auxiliares de obras y construcción, carga y descarga, mudanzas y otras actividades análogas, así como reserva de aparcamiento.

2. Concesión de licencia de transporte escolar y de menores.

3. Autorización para la circulación y/o estacionamiento de camiones con capacidad superior a 3.500 kg.

4. Autorización a los titulares de licencias de auto-taxi para la contratación de asalariados.

5. Concesión de licencia por la utilización de las instalaciones y servicios de la Estación Intermodal de Autobuses.

6. La potestad sancionadora en materia de transporte escolar y de menores.

7. La potestad sancionadora en materia del servicio del taxi.

8. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica no gestionada por la concesionaria.

9. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.

10. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

C. En materia de Protección y Bienestar animal:

1. Autorizaciones para la organización y celebración de peleas de gallos para la selección de cría para la mejora de la raza y exportación.

2. Licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

3. Inscripciones en el Registro Municipal de Centros Veterinarios y de Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado Temporal de Animales de Compañía.

4. La potestad sancionadora en aplicación de la normativa y ordenanzas de protección y tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos.

5. Acuerdos a adoptar para la gestión de la colección zoológica y botánica municipal en lo que respecta al Zoológico y a los Montes de Propios del Ayuntamiento de Jerez (en aquello que no tenga la competencia EMEMSA) con respecto a la ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres y el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats. Siempre que la ley no asigne la competencia a otro órgano municipal.

6. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria de las licencias y autorizaciones que haya aprobado, así como del precio público por entrada en el Zoológico.

7. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.

8. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

D. En materia de Fiestas

1. Licencias para el uso común especial del dominio público local derivados de las fiestas y eventos comprendidos en su ámbito competencial.

2. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria de las licencias y autorizaciones que haya aprobado.

3. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.

4. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

5. La potestad sancionadora por infracciones a la Ordenanza Municipal reguladora de la Feria del Caballo de Jerez.

E. En materia de Transparencia:

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

F. En materia de Contratación

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

SÉPTIMO.- DELEGAR EN EL DELEGADO DE CULTURA, JEREZ CAPITAL CULTURA 2031 Y REHABILITACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO, DON FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ, LO SIGUIENTE:

A. En materia de Cultura:

1. Resolución de autorizaciones y licencias de uso, de carácter temporal, de las instalaciones culturales municipales, excepto el Alcázar.

2. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria de las autorizaciones y licencias que haya acordado, así como de las tasas o precios públicos por entradas en las instalaciones culturales y por venta de objetos en ellas llevados a cabo, incluidas en este ámbito competencial

3. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.

4. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

B. En materia de Transparencia:

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

C. En materia de Contratación

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

OCTAVO.- DELEGAR EN LA DELEGADA DE ACCIÓN SOCIAL Y MAYORES, DOÑA MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ, LO SIGUIENTE:

A. En materia de Acción Social y Mayores:

1. Resolución de autorizaciones y licencias de uso, de carácter temporal, de las instalaciones municipales gestionadas dentro de este ámbito competencial.

2. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria de las autorizaciones y licencias que haya aprobado, así como por los servicios prestados que, en su caso, devenguen tasa o precio público.

3. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.

4. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

B. En materia de Transparencia:

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

C. En materia de Contratación

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

NOVENO.-DELEGAREN LA DELEGADA DE IGUALDAD, POLÍTICAS DE JUVENTUD E INFANCIA, DIVERSIDAD, VIVIENDA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS, DOÑA ANA HÉRICA RAMOS CAMPOS, LO SIGUIENTE:

A. En materia de Igualdad:

1. Resolución de autorizaciones y licencias de uso, de carácter temporal, de las instalaciones municipales gestionadas dentro de este ámbito competencial.

2. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria de las autorizaciones y licencias que haya aprobado.

3. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.

4. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

B. En materia de Distritos:

1. Inscripciones y Certificaciones en el Registro Municipal de Entidades.

2. Resolución de autorizaciones y licencias de uso, de carácter temporal, de las instalaciones municipales gestionadas dentro de este ámbito competencial.

3. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria de las autorizaciones y licencias que haya aprobado,

4. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.

5. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

C. En materia de Transparencia:

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada."

D. En materia de Contratación

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

SEGUNDO.- Las delegaciones a que hace referencia el presente acuerdo incluirán la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento Orgánico Municipal.

TERCERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos jurídicos a partir de su notificación al interesado/a. Así mismo, para su público conocimiento será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Lo que se hace público, para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículos 30 c) y 88 del Reglamento Orgánico Municipal.

8/04/20. LA ALCALDESA. Fdo.: María del Carmen Sánchez Díaz. Publíquese, EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO EN FUNCIONES DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Fdo.: Juan Carlos Utrera Camargo.

Nº 21.648

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR

### EDICTO

Conforme a lo dispuesto en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 126 y 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes del Régimen Local se procede a la publicación para la aprobación definitiva del Presupuesto del año 2020, así como la plantilla de personal que fueron aprobados inicialmente en sesión ordinaria de la Junta de Comarca celebrada el día 20 de febrero de 2.020 y publicado inicialmente en el Boletín Oficial de la Provincia número 44 de 06 de marzo de 2020 sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, por lo que se entiende elevado a definitivo con efectos desde el día siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, asimismo se da conocimiento de la Plantilla de Personal para el año 2020.

| ESTADO DE INGRESOS Datos en Euros |                         |                                      |                                      |  |                      |  |                                |
|-----------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|--|----------------------|--|--------------------------------|
| CAP                               | DENOMINACIÓN            | PRESUPUESTO DE LA PROPIA CORPORACIÓN | O.A. INSTITUTO DE ESTUDIOS CAMPOGIB. | AGUA Y RESIDUOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, S.A. | TOTAL SIN CONSOLIDAR | ELIMINACION DE TRANSFERENCIAS INTERNAS | CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTO 2020 |
| I                                 | IMPUESTOS DIRECTOS      | 0,00                                 | 0,00                                 | 0,00   | 0,00                 | 0,00                                   | 0,00                           |
| II                                | IMPUESTOS INDIRECTOS    | 0,00                                 | 0,00                                 | 0,00   | 0,00                 | 0,00                                   | 0,00                           |
| III                               | TASAS Y OTROS INGRESOS  | 2.819.045,96                         | 0,00                                 | 47.730.393,11                                | 50.549.439,07        | 2.817.545,96                           | 47.731.893,11                  |
| IV                                | TRANSFERENCIAS CTES.    | 854.197,50                           | 10.000,00                            | 1.719.960,73                                 | 2.584.158,23         | 10.000,00                              | 2.574.158,23                   |
| V                                 | INGRESOS PATRIMONIALES  | 246.602,34                           | 0,00                                 | 842,98                                       | 247.445,32           | 237.393,30                             | 10.052,02                      |
| VI                                | ENAJENACION INVERSIONES | 0,00                                 | 0,00                                 | 0,00   | 0,00                 | 0,00                                   | 0,00                           |
| VII                               | TRANSFERENCIAS CAPITAL  | 0,00                                 | 0,00                                 | 0,00   | 0,00                 | 0,00                                   | 0,00                           |
| VIII                              | ACTIVOS FINANCIEROS     | 1.800,00                             | 0,00                                 | 0,00   | 1.800,00             | 0,00                                   | 1.800,00                       |
| IX                                | PASIVOS FINANCIEROS     | 0,00                                 | 0,00                                 | 0,00   | 0,00                 | 0,00                                   | 0,00                           |
|                                   | TOTALES                 | 3.921.645,80                         | 10.000,00                            | 49.451.196,82                                | 53.382.842,62        | 3.064.939,26                           | 50.317.903,36                  |

| ESTADO DE GASTOS |                          |                                      |                                      |  |                      |  |                                |
|------------------|--------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|--|----------------------|--|--------------------------------|
| CAP              | DENOMINACIÓN             | PRESUPUESTO DE LA PROPIA CORPORACIÓN | O.A. INSTITUTO DE ESTUDIOS CAMPOGIB. | AGUA Y RESIDUOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, S.A. | TOTAL SIN CONSOLIDAR | ELIMINACION DE TRANSFERENCIAS INTERNAS | CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTO 2020 |
| I                | GASTOS DE PERSONAL       | 1.964.706,04                         | 0,00                                 | 16.394.762,86                                | 18.359.468,90        | 0,00                                   | 18.359.468,90                  |
| II               | BIENES CTES. Y SERVICIOS | 471.867,04                           | 9.800,00                             | 31.209.586,83                                | 31.691.253,87        | 2.817.545,96                           | 28.873.707,91                  |
| III              | GASTOS FINANCIEROS       | 662.629,56                           | 200,00                               | 1.836.833,44                                 | 2.499.663,00         | 237.393,30                             | 2.262.269,70                   |

| CAP  | DENOMINACIÓN           | PRESUPUESTO DE LA PROPIA CORPORACIÓN | O.A. INSTITUTO DE ESTUDIOS CAMPOGIB. | AGUA Y RESIDUOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, S.A. | TOTAL SIN CONSOLIDAR | ELIMINACION DE TRANSFERENCIAS INTERNAS | CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTO 2020 |
|------|------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|--|----------------------|--|--------------------------------|
| IV   | TRANSFERENCIAS CTES.   | 38.800,00                            | 0,00                                 | 0,00   | 38.800,00            | 10.000,00                              | 28.800,00                      |
| V    | FONDO DE CONTINGENCIA  | 0,00                                 | 0,00                                 | 0,00   | 0,00                 | 0,00                                   | 0,00                           |
| VI   | INVERSIONES REALES     | 50.000,00                            | 0,00                                 | 0,00   | 50.000,00            | 0,00                                   | 50.000,00                      |
| VII  | TRANSFERENCIAS CAPITAL | 0,00                                 | 0,00                                 | 0,00   | 0,00                 | 0,00                                   | 0,00                           |
| VIII | ACTIVOS FINANCIEROS    | 1.800,00                             | 0,00                                 | 0,00   | 1.800,00             | 0,00                                   | 1.800,00                       |
| IX   | PASIVOS FINANCIEROS    | 731.843,16                           | 0,00                                 | 0,00   | 731.843,16           | 0,00                                   | 731.843,16                     |
|      | TOTALES                | 3.921.645,80                         | 10.000,00                            | 49.441.183,13                                | 53.372.828,93        | 3.064.939,26                           | 50.307.889,67                  |
|      | DIFERENCIAS            | 0,00                                 | 0,00                                 | 10.013,69                                    | 10.013,69            | 0,00                                   | 10.013,69                      |

## PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE PERSONAL

| FUNCIONARIOS DE CARRERA         |           |       |                |               |             |           |
|---------------------------------|-----------|-------|----------------|---------------|-------------|-----------|
| DENOMINACION DE LAS PLAZAS      | Nº PLAZAS | GRUPO | ESCALA         | SUBESCALA     | CLASE       | CATEGORIA |
| Secretario General              | 1         | A1    | Hab. C.estatal | Secretaría    |             |           |
| Interventor                     | 1         | A1    | Hab. C.estatal | Interv.Tesor. |             |           |
| Tesorero                        | 1         | A1    | Hab. C.estatal | Interv.Tesor. |             |           |
| Técnico Superior                | 1         | A1    | Amón Esp.      | Técnica       | Superior    |           |
| Dtor. Coord. Serv. Jurídicos    | 1         | A1    | Admón Esp.     | Técnica       | Superior    |           |
| Asesor Jurídico                 | 2         | A1    | Admón Esp.     | Técnica       | Superior    |           |
| Técnico.Med.Planif. Territorial | 1         | A2    | Admón Esp.     | Técnica       | Media       |           |
| Asesor Técnico Industrial       | 1         | A2    | Admón Esp.     | Tecnica       | Media       |           |
| Técnico Auxiliar Contable       | 1         | C1    | Admón Esp.     | Serv. Espec.  | Comet. Esp. |           |
| Operador Gestión Personal       | 1         | C1    | Admón Esp.     | Serv. Espec.  | Comet. Esp. |           |
| Administrativos                 | 9         | C1    | Admón Gral.    | Admtva.       |             |           |
| Conserje.Notif-Telefonista      | 1         | E     | Admón. Gral.   | Subalterna    |             |           |
| Conserje –Notif. Telefonista    | 1         | E     | Admón. Gral    | Subalterna    |             |           |
| TOTAL                           | 22        |       |                |               |             |           |

## PERSONAL LABORAL FIJO- SERVICIOS GENERALES

| PUESTO DE TRABAJO              | NÚMERO DE PUESTOS | TITULACION EXIGIDA                                     | OBSERVACIONES  |
|--------------------------------|-------------------|--|----------------|
| ASESOR JURIDICO                | 2                 | Licenciado en Derecho                                  | Reserva puesto |
| DOCUMENTALISTA                 | 1                 | Licenciado en Biblioteconomía –Documentación           |                |
| TÉCNICO MEDIO ASUNTOS SOCIALES | 1                 | Diplomado/a en Magisterio o Trabajo Social             | Reserva puesto |
| TÉCNICO FORMACIÓN Y EMPLEO     | 1                 | Diplomado Relaciones Laborales o Graduado Social       |                |
| ADMINISTRATIVO                 | 1                 | Título Bachiller/equivalente                           |                |
| ADMINISTRATIVO                 | 1                 | Título Bachiller/equivalente                           |                |
| AUXILIAR-ADTVO                 | 1                 | Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria |                |
| CONDUCTOR                      | 1                 | Graduado escolar FP1 o equivalente                     | Reserva puesto |
| TOTAL                          | 09                |  |                |

| PERSONAL LABORAL DURACION DETERMINADA/INDEFINIDO |                       |     |               |
|--|-----------------------|-----|---------------|
| PUESTO DE TRABAJO                                | TITULACIÓN EXIGIDA    | (1) | OBSERVACIONES |
| ADMINISTRATIVO                                   | BACHILLER/EQUIVALENTE | 1   |               |
| TOTAL  |                       | 1   |               |

(1)Nº PUESTOS DE TRABAJO

|                            |    |
|----------------------------|----|
| A) FUNCIONARIOS DE CARRERA | 22 |
|----------------------------|----|

|   |    |
|---|----|
| B) PERSONAL L. FIJO. SERVICIOS GENERALES            | 09 |
| C) PERSONAL LABORAL DURACIÓN DETERMINADA/INDEFINIDO | 01 |

Lo que se hace público para general conocimiento, contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en el art. 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en un plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente acuerdo.

En Algeciras, a 16/04/2020. EL PRESIDENTE. Fdo.: Juan Miguel Lozano Domínguez. Nº 22.031

**AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL  
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 2/CEXT04/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Las aplicaciones para las que no existe crédito en el Presupuesto vigente, son las que siguen a continuación:

| Aplicación |           | Descripción   | Créditos Iniciales | Modificaciones de Créditos | Créditos Finales |
|------------|-----------|---|--------------------|----------------------------|------------------|
| Progr.     | Económica |   |                    |                            |                  |
| 151        | 632.00    | OBRAS DE DEMOLICIÓN DEL ANTIGUO BAR TERRAZA                 | 00                 | 24.500                     | 24.500           |
| 151        | 632.01    | OBRAS DE DEMOLICIÓN DEL ANTIGUO CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL | 00                 | 21.300                     | 21.300           |

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Aplicación |           | Descripción  | Créditos Iniciales | Bajas o anulaciones | Créditos Finales |
|------------|-----------|--|--------------------|---------------------|------------------|
| Progr.     | Económica |  |                    |                     |                  |
| 151        | 21400     | REPAR.MANTE. CONSERV. MATERIAL TRANSP. VIVIEN. URBANISMO | 64.600             | 25.800              | 38.800           |
| 151        | 21200     | REPARACIONES INFRAESTRUCTURAS EDIFICIOS                  | 175.750            | 20.000              | 125.750          |

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales de intervención, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Arcos de la Frontera a 21 de abril de 2020. El Alcalde, Fdo.: Isidoro Gambín Jaén

Nº 22.105

**AYUNTAMIENTO DE ESPERA****ANUNCIO**

Se declara aprobada DEFINITIVAMENTE la Modificación a las Ordenanzas Fiscales para el año 2020, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de Noviembre de 2.020, al no haberse producido reclamaciones durante el periodo de información pública, tal como se establecía expresamente en el acuerdo reseñado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación las modificaciones de dichas Ordenanzas Fiscales:

**MODIFICACION:**

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA HIGIENE Y LA LIMPIEZA PÚBLICA**

**Art 6.-TARIFAS**

“...Las Tarifas vigentes desglosadas en sus diferentes epígrafes son las que se especifican a continuación:

- Recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos
- a) Viviendas: .....35,20 euros semestrales
- b) Establecimientos de hostelería: .....63,36 euros semestrales
- c) Supermercados .....119,68 euros semestrales
- d) Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro:
- Couta fija de .....1.650 euros semestrales
- Por cada cajero con acceso directo desde la vía pública ....1.100 euros semestrales
- e) Talleres ..... 98,56 euros semestrales
- f) Kioscos .....56,32 euros semestrales
- g) Industrias y Fábricas .....168,96 euros semestrales
- h) Tiendas y otros establecimientos .....63,36 euros semestrales
- i) Además, cuando el local disponga de contenedor para uso exclusivo, por cada contenedor .....61,95 euros semestrales.
- j) Por recogida de enseres, .....2 euros por cada elemento.
- k) Si un negocio acredita mediante baja en Hacienda de actividad y efectúa entrega de licencia de apertura, pasará a pagar la tasa mínima de 35,20 euros. La modificación de baja en la tasa por negocios, será efectiva desde la fecha de solicitud ante el Ayuntamiento por parte del interesado o representante de la empresa.

“...  
**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.**

**Art. 4.- CUOTAS**

“...  
**SERVICIOS FUNERARIOS:**

- Exhumación de cadáveres: ..... 37,40 euros
- Inhumación de cadáveres: ..... 61,60 euros

Reducción de restos: ..... 37,40 euros  
**POR CONCESIONES Y TRABAJOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL:**  
 Por alquiler de nichos primeros 5 años: ..... 154 euros  
 Por colocación de lápida: ..... 13,20 euros  
 Por permuta de nicho en obra nueva: ..... 600 euros  
 ...”

Lo que se hace público para general conocimiento. En Espera (Cádiz), a 15 de Abril de 2.020. EL ALCALDE-PRESIDENTE. FDO: D. PEDRO ROMERO VALVERDE. Nº 22.238

**AYUNTAMIENTO DE BORNOS****ANUNCIO:**

Detectado error en el edicto de exposición pública 19943, publicado en el BOP de Cádiz número 66, de 8 de abril de 2020.

Donde dice:

Aprobar el cargo 26/20, de la Tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, que contiene 3.878 recibos, por un importe de 122.178,55 €.

Debe decir:

Aprobar el cargo 33/20, de la Tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, que contiene 3.878 recibos, por un importe de 126.646,61 €.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los contribuyentes, a 24/04/2020. EL ALCALDE.. Fdo.: Hugo Palomares Beltrán. Nº 22.520

**Asociación de la Prensa de Cádiz  
 Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
 Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
 Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
 www.bopcadiz.es

**SUSCRIPCION 2020:** Anual 115,04 euros.  
 Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

**INSERCIÓNES:** (Previo pago)  
 Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).  
 Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).  
 Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros